

4-7-61

Ayunt.^o Court. l. de Madrid.

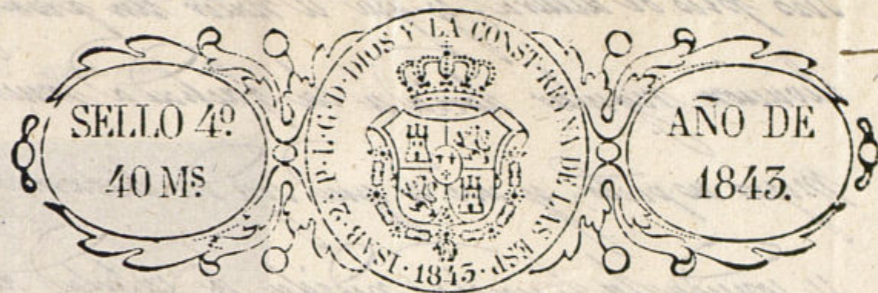
1843.

Policia Urbana.

D. Tomas M.^o Cisneros dueño
de una casa C.^l de la Magdalena n.^o 22,
m.^o solicitando permiso p.^o aumentar
dta. finca con un 2.^o p.^o

Jo 101 fto

No. f. 384. v.º



Excmo Sr.

Madrid 15 de D. Tomas M. de S. Jimenez vecino de esta Corte
Hoy de 1843. a V. E. respetuosamente expone: que con la arren-
dacion pendiente licencia ha regularizado los huecos de
del cruce de fachada y practicado algunos pequeños reparos en
frente a la casa c. de la Magdalena n.º 22 de su per-
sona de obras. tenencia, faltando tan solo la colocacion de alero
y revoco; pero conviniendo a sus intereses el au-
mento de altura en el piso atico, que en
el dia tiene la expresada casa, para que asi re-
sulte un piso segundo amodo y mas confor-
me al ornato publico =

V. E. suplica se sirva concederle la cor-
respondiente licencia, señalándole la altura
que debe tener dicho piso, en lo qual re-
sulta Madrid. Madrid. 14 de Mayo 1843.

Madrid 16 de Mayo de 1843. El Excmo Sr. D. Juan de
Com. de Obras.

Y conforme el expediente del suceso lo que se le ofrecio.
El Presidente interino

Dermador

Sr. de la Comision de Obras.

Ayuntamiento de Madrid

Habiendo mencionado la casa a que hace referencia la presente
instancia, he visto que el piso atico que hoy tiene solo es de

sus piso de altura, y que el nuevo con piso segundo de una
 distancia regular hacia la fachada mucho
 mejor se pinto, y así es que soy de dictamen, que
 si con esta distancia pedida, se cubren de que se le da a
 este piso la altura total de quinto piso incluso en ella
 la del subsuelo y sótano, siendo este de madera de suficiente
 compuesto de solera, canchales con torcaera y corona supe-
 rior moldada; y el cuerpo de fachada intermedio por el tercio
 de un pie derechos anteriores y de fábrica de ladrillo. Lo man-
 do puedo manifestar a V. S. sobre el particular; y no obsta-
 re lo otro. V. S. de providencia lo más conveniente. Madrid 26.
 de Agosto del 843.

Juan José Sánchez Pascual

Madrid 31 de Agosto de 1843.

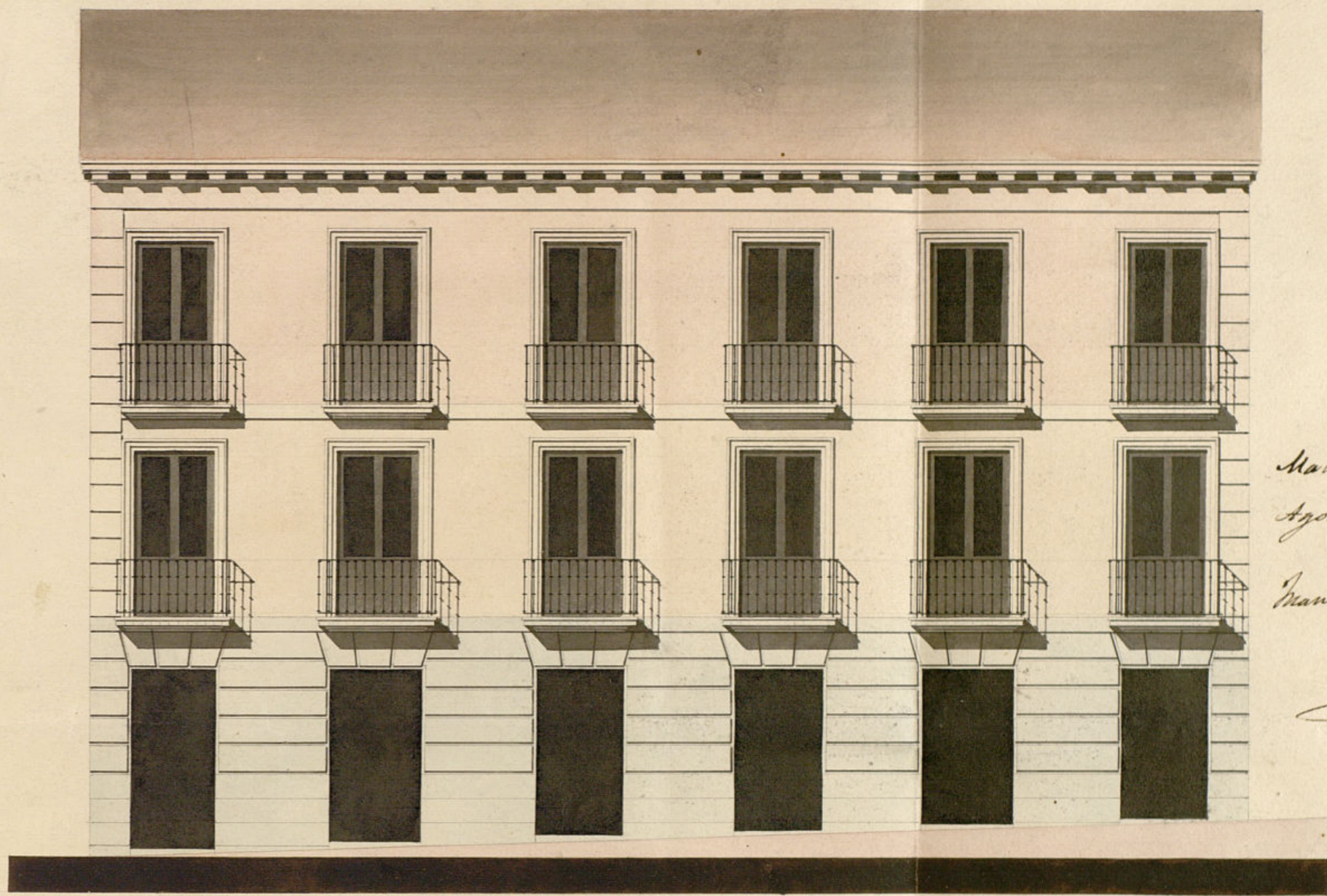
Comisión de Obra

Conforme con lo q. manifestaba el ar-
 quitecto del Cuarsal en su preced. re-
 informe

Campo Arce Bermudez

Novas

Fachada de la casa n.º 22. de la calle de la Magdalena, propia de D. Tomas Birmanos,
 en la que se marca con tanta saga el aumento de su piso segundo

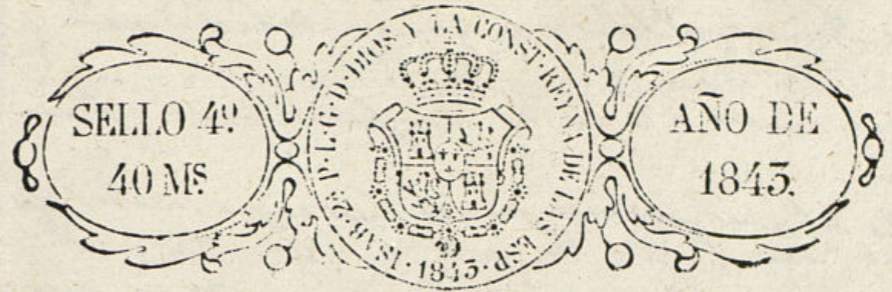


Escala de 10 5 10 20 30 40 50 60 70 80 90 pies cast

Madrid 26 de Agosto de 1843.

Juan Pedro Ayegui

Ayu



Como Asistent^e Constitucion^l

D. Tomas M.^a de Bermudez, dueño de la casa N.º 22 de la calle de la Magdalena, presenta a V.ª del plano de la fachada de su casa formada p.^o el arquitecto de la Academia, D. Juan Pedro Siquel conforme a la altura marcada p.^o el aumento de un piso ^{to} y p.^o que V.ª le concede la correspond.^{te} licencia p.^o proceder a la obra.

Madrid 26 de Mayo de 1845.

Madrid 21 de Mayo de 1845. El Sr. Viramontes

Com.º de Ob.^{as}.

Por ser el antecedente y plano presentado a informe del Arquitecto del Puercel

El Presidente interino

Rica

Señores de la Comision de Ob.^{as}.

Entiendo del diseño que presenta D. Tomas M.^a de Bermudez debo manifestar a V.ª S.ª que le encuentro arreglado a los principios del arte y conforme a la altura que se señalan fijas para

el piso segundo que se intenta construir; y respecto de las condiciones relativas a la ejecución de la obra nada tengo que añadir a lo que he manifestado en mi informe de 20 del mes próximo pasado, por cuyas razones soy de dictamen que debe concederse el permiso necesario para la ejecución de esta obra salta no obstante el mejor parecer de V. S. S. sobre el particular. Madrid 7 de Sept. de 1843.

Juan José Sánchez Pineda

Exmo. Sr.

La Comisión de Obras hecha cargo de la instr. de D. Tomas M. Vizmanos dueño de la casa C. de la Magdalena n.º 22. habiendo la oportuna licencia p.º aumentar la altura del piso atico q. en el día tiene a guisa, a fin de q. resulte un 2.º comodo y mas conforme al ornato publico, y con presencia de los inf. emitidos por el Arqto del Cuartel conviniendo en la concesion, a calidad de observar las reglas q. expresa respecto de la altura de dicho piso y forma de su construcción; no halla reparo en q. de conformidad con el referido Profero se sirva V. S. acordar el referido permiso, espidiendole al notificado la oportuna certificación. Madrid 21 de Set. de 1843.

Antonio Rivas
Bermudez

Madrid 3 de Oct. de 1843.
Lu. Aguirre Com.º
Conforme a. E.

D. Cipriano M.º Clementi & C.

Certifico: q. por D. Tomas M.º Vizmanos dueño de la casa C. de la Magdalena n.º 22. es capuro a dho. Arqto. que con la correspond. licencia habia regularizado los huecos de fachada y practicado otros reparos, pero q. conviniendo a sus intereses el aumento de altura en el piso atico de la expresada casa p.º q. así resulte un piso 2.º comodo y mas conforme al ornato pub.º, solicitaba q. V. S. se sirviera señalar la altura q. aquel debería tener.

Parada dha. instr. p.º disposicion del S. E. a la Com.º de Obras, lo hizo esta a inf. del Arqto del Cuartel, quien le evacuó del modo siguiente =

Aquí.

Conforme la Com.º con lo manifestado en el proced. inf. y presentado por dho. Sr. Vizmanos el plano de fachada firmado por D. Juan Pedro Ayegui, se dirigió a inf. del referido Arqto.º del Cuartel quien le evacuó en los terminos siguientes.

Aquí.

La Com.º en su vista remitió el exped. a la resolución del Excmo. Arqto. emitiendo su parecer q. dice así.

Aquí.

Hecho presente al Excmo. Arqto. en reunion celebrada el 3.º de este mes, acordó conformarse con lo prop.º por dho. Com.º. y p.º q. convenga dar la presente que firmo en Madrid a 6.º de Oct. de 1843.

Sin Dtos.

